



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 119 -2018- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-UPER/J



Chachapoyas; 18 OCT. 2018

VISTO:

La Resolución Directoral N° 196-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE, de fecha 26 de setiembre de 2017, El Informe N° 048-2018-G.R.AMAZONAS-DRSA-HRVFCH/UPER-REM, de fecha 04 de Setiembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional "Virgen de Fátima" – Chachapoyas, es una entidad desconcentrada de la Dirección Regional de Salud Amazonas, con nivel de Unidad Ejecutora, que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, conforme al organigrama estructural de los Gobiernos Regionales de la República del Perú;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1153, se regula la Política integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la salud al servicio del Estado, cuya finalidad es que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud a la ciudadanía, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del estado;

Que, la Primera disposición Complementaria Final del decreto Legislativo N° 1153, señala que el Reglamento del precitado decreto Legislativo se aprueba mediante decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de salud en coordinación con el Ministerio de economía y Finanzas; y para el caso de las Compensaciones No económicas, a propuesta del Ministerio de salud, en coordinación con la autoridad Nacional del servicio Civil – servir;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA, publicado en el diario el peruano el 13 de julio de 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, en el artículo 9° de dicho decreto, establece sobre las entregas económicas por 25 y 30 años de servicio, sepelio y luto, el monto de las entregas económicas para el personal de la salud por el cumplimiento del tiempo de servicios, sepelio y luto es el siguiente: numeral 9.1. Entrega Económica por Cumplir 25 o 30 años de Servicio efectivo: será un monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio efectivo al estado y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicio efectivo al estado.

Que asimismo del cuerpo legal incoado el numeral 10. Características, Condiciones y Procedimientos para las Entregas Económicas por 25 o 30





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 119 -2018- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-UPER/J



Chachapoyas; **18 OCT. 2018**

años de servicios efectivos, (..) las siguientes: numeral 10.1. Las Entregas Económicas por 25 o 30 años de servicios efectivos, por sepelio y luto, se otorgaran de oficio o a petición de parte. En el caso de las entregas económicas por 25 o 30 años de servicios efectivos se debe considerar los criterios y condiciones establecidas al momento de cumplirse el tiempo de servicio;

Que, por otro lado el numeral 10.3 del Decreto Supremo mencionado líneas arriba, establece las entregas económicas por 25 o 30 años de servicios efectivos, por sepelio y luto, no tienen carácter pensionable, no están sujetas a cargas sociales, ni forman parte de la base de cálculo para determinación de la compensación por tiempo de servicios, encontrándose afectas al impuesto a la renta;

Que, mediante Resolución Directoral N° 196-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE, de fecha 26 de setiembre de 2017, se resuelve Otorgar, a la Sra. **SALAZAR VARGAS ZOILA MERCEDES**, los beneficios que le corresponden de acuerdo a ley;

Que, según Informe Escalafonario N° 0015-2017-GRA-HRVFCH-UPER/ASP, la Sra. **SALAZAR VARGAS ZOILA MERCEDES**, con el Cargo de Químico Farmacéutico, Categoría Remunerativa VIII; acredita 30 años, 03 meses y 00 días de servicios prestados al estado al 30 de Setiembre de 2018; en tal virtud el encargado del Área de Remuneraciones de la Unidad de Personal, ha cumplido con elaborar el Informe N° 048-2018-GRA-DRSA-HRVFCH/REM, informando el cálculo del beneficio asignado por 30 años de servicios a favor de la administrada de conformidad con el Decreto Supremo N° 015-2018;

Que, ante lo expuesto por el Jefe de Recursos Humanos, Responsable de Remuneraciones es pertinente emitir el acto resolutivo de Reconocimiento por percibir 25 y 30 años de servicios efectivos prestados al estado a favor de los trabajadores beneficiarios inmersos en el decreto legislativo N°1153, y reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°015-2018-SA, de acuerdo al detalle que en la parte resolutive se señala;

De conformidad con las facultades que confiere la Resolución Directoral N° 055-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE; contando con visación de la Dirección de Administración, Asesora Legal, Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de la Unidad de Economía del Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor de la Ex servidora nombrada **SALAZAR VARGAS ZOILA MERCEDES**, identificada con **DNI N° 06694893**, con el cargo de Químico Farmacéutico, Categoría Remunerativa VIII, la suma ascendiente a S/8,397.00 (Ocho Mil, Trescientos Noventa y Siete con 00/100 Soles), por Concepto de Entrega Económica por Cumplir 30 años de Servicios Efectivos al Estado equivalente a tres (3) valorizaciones principales en concordancia con el Decreto Supremo N°015-2018.



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 119 -2018-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-UPER/J**



Chachapoyas; **18 OCT. 2018**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, tomar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la obligación de la Entidad, de acuerdo a la Asignación Presupuestal existente en la Específica de Gasto 2.1.19.31 "Asignación por 25 y 30 años" de la Unidad Ejecutora 402 del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, de lo actuado a los órganos internos de la institución, instancias superiores e interesada para conocimiento y fines de ley.

Regístrese y comuníquese

JDS/UPER
Para/
DISTRIBUCIÓN
DE
DA
UPER/LEGAJO
OPP
REMUNERACIONES
ECONOMIA
INTERESADA
ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FATIMA" CHACHAPOYAS

Prof. JIMMY DANIEL ZUTA SANDOVAL
JEFE DE RECURSOS HUMANOS